

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 9 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 11 DE AGOSTO DE 2016
P. DE O. NÚM. 64
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 17 de junio de 2016

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR, Y ASÍ RATIFICAR, LA HIPOTECA EN GARANTIA DE UN PAGARE EN LA CANTIDAD DE \$46,415,000 CONSTITUIDA SOBRE LA FINCA 20,275 INSCRITA AL FOLIO 45, DEL TOMO 706 DE RIO PIEDRAS NORTE, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN JUAN, SECCION SEGUNDA, COMO PARTE DEL REFINANCIAMIENTO DEL PRESTAMO GARANTIZADO BAJO EL TITULO I, LA SECCION 108-PRESTAMOS GARANTIZADOS DE LA LEY DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974 SEGÚN ENMEDADA, OTORGADO POR EL DEPARTAMENTO FEDERAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EN EL AÑO 2002, SEGÚN AUTORIZADO POR LAS RESOLUCIONES NUM. 163, SERIE 2001-2002, APROBADA EL 18 DE JUNIO DE 2002 Y NUM.110, APROBADA EL 19 DE JUNIO DE 2013, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano, denominado en adelante HUD, le aprobó un préstamo, contrato B-02-MC-72-0007 por \$72,515,000 al Gobierno Municipal de San Juan bajo el Título I, Sección 108-Préstamos Garantizados-de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1974, según enmendada, en 2002. Dicha transacción fue autorizada mediante la Resolución Número 163, Serie 2001-2002, aprobada el 18 de junio de 2002.

*ML
NKG
eyes*



POR CUANTO: Posteriormente, la Resolución Núm. 110, Serie 2012-2013 aprobada el 19 de junio de 2013, autorizó al Gobierno Municipal a refinanciar el préstamo antes mencionado. Dicho refinanciamiento fue aprobado por HUD y el 8 de julio de 2013 el Municipio de San Juan, por conducto de la Secretaria Municipal y por delegación de la Honorable Alcaldesa del Municipio de San Juan, suscribió el segundo pagaré por la cantidad de \$46,415,000.00.

POR CUANTO: El refinanciamiento de dicho préstamo requiere que dicho pagaré sea garantizado con un bien inmueble, por lo que el Municipio de San Juan otorgó el 19 de mayo de 2016 la escritura número 1 sobre constitución de hipoteca ante el notario público Fernando Pérez del Valle para gravar la finca 20275, inscrita al folio 45 del tomo 706 de Rio Piedras Norte, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Segunda.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (f) de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta a los municipios a vender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de ley u ordenanza aplicables. De igual manera, el Artículo 10.005 de dicho estatuto, dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Se hace necesario autorizar y ratificar la hipoteca constituida mediante la escritura número 1 descrita anteriormente, otorgada ante el notario público Fernando Pérez del Valle el 19 de mayo de 2016.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar y ratificar la hipoteca constituida mediante la escritura número 1, sobre constitución de hipoteca, otorgada ante el notario público Fernando Pérez del Valle el 19 de mayo de 2016 sobre la finca que se describe a continuación:



Handwritten blue ink notes on the left margin: "M", "NIC", and "yas".

URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Hato Rey del término municipal de San Juan, con una cabida superficial de 71.346 cuerdas, equivalentes a 279,193.6715 metros cuadrados, en lindes por el NORTE: con la Avenida Franklin D. Roosevelt; por el SUR: con terrenos propiedad de la Administración de Parques y Recreos Públicos; por el ESTE: con el derecho de la vía de la propuesta Avenida de las Américas; y por el OESTE: con el Rio Piedras que la separa de la Urbanización Puerto Nuevo.

Finca 20275, inscrita al folio 45 vto. del tomo 706 de Rio Piedras Norte, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Segunda de San Juan.

Sección 2da.: Autorizar y ratificar la comparecencia de la Honorable Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, o la persona en quien ésta delegó, en la otorgación de la escritura número "1", antes mencionada, y en cualquier otra que sea necesaria para lograr la inscripción de dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Segunda de San Juan.

Sección 3ra.: Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y suscrita por la Honorable Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan.

Sección 5ta: Copia Certificada de esta ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a la Oficina de Finanzas del Municipio de San Juan.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara de la Vega Ramos, Yvette Del

MM
NKG
yes

Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa del señor José E. Rosario Cruz.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Ordenanza Núm. 9 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de julio de 2016.

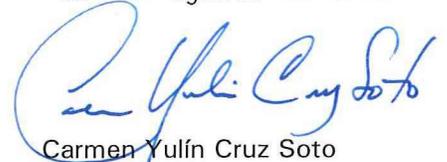
*llm
NKS
cya*



Natalia Kerr Giannoni
Secretaría Auxiliar

Aprobada:

11 de agosto de 2016



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

